

QUITO

QUITO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DESPACHO REGISTRADOR

Recibido por: M. Pizarro

Fecha: 18/11/2016

Hora: 16:16

Oficio No. **RPDMQ-PROYMIRP-2016-1117C-OF**

QUITO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Quito, 17 de noviembre de 2016

ASUNTO: Observaciones al Entregable E.32

Señora
Eva Larsen Montoya
PROCURADORA COMÚN
CONSORCIO ARCHIVOS DIGITALES MEB SEVENTEENMILE

De mi consideración:

En relación al oficio No. CSM-RPQ-2016-146-B emitido el 1 de noviembre del 2016, recibido en el RPDMQ el 1 de noviembre del 2016, en el cual nos comunican de la entrega del Entregable E.32 "Constancia de implantación de la sede electrónica del Registro"; una vez efectuada la revisión técnica de la documentación por parte de la comisión técnica designada, me permito comunicarle las observaciones orientadas al ajuste del entregable.

Las observaciones se encuentran en el Informe técnico de fecha 14 de noviembre de 2016 elaborado por miembros de la Comisión Técnica para revisión del Entregable E.32, el cual se adjunta a este oficio, las cuales deberán ser incorporadas en el Entregable.

Cabe puntualizar que conforme a las obligaciones asumidas por el Consorcio, el Entregable E.32 debió ser entregado el día 20 de septiembre, obligación que no se cumplió dentro del tiempo definido.

En virtud de lo cual es mi responsabilidad, en calidad de Administrador del Contrato, aplicar la Cláusula Octava.- MULTAS del Contrato 019-2014, la cual indica lo siguiente:

"8.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales de conformidad con el "CRONOGRAMA DE ENTREGA DE PRODUCTOS", se aplicará la multa diaria del 1 por 1.000, del valor del subcomponente en el que se genere el retraso; a excepción del subcomponente de digitalización cuya multa se aplicará por cada día de retardo en la entrega de productos; o, por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en este caso, la contratista notificará dentro de las 48 horas de ocurrido los hechos. De no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue la CONTRATISTA, por lo que se le impondrá una multa correspondiente."

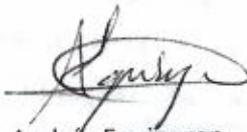
ANDRÉS EGUIGAREN:
Dar seguimiento al cumplimiento de las observaciones realizadas a este entregable y notificarle al respecto.
EJE 21/11/2016

[Signature]
21/11/2016
12 hrs

Dicha multa se aplicará desde el 20 de septiembre de 2016 hasta que todas las observaciones al Entregable E.32 sean solventadas y éste sea recibido a entera satisfacción del Registro de la Propiedad.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente



Andrés Eguiguren

**GERENTE DE PROYECTO MODERNIZACIÓN INTEGRAL RPDMQ
ADMINISTRADOR DE CONTRATO No. 019-2014
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CC: Pablo Falconí C. Registrador de la Propiedad (E)
Patricio Espín Administrador del Contrato 005-2015 – Fiscalización

ANEXO: Informe de la Comisión Técnica